

*RECORDANDO* que, en virtud de la *Resolución de ICCAT para reforzar ICCAT* [Res. 05-10] de 2005, la Comisión debía revisar el programa de conservación y ordenación de ICCAT y desarrollar un plan de trabajo para abordar el reforzamiento de la organización;

*RECONOCIENDO* el trabajo desarrollado por la Secretaría para recopilar la información solicitada en el párrafo 2 de la *Resolución de ICCAT para reforzar ICCAT* [Res. 05-10];

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO  
RESUELVE LO SIGUIENTE:

1. El informe del Grupo de trabajo sobre capacidad, establecido mediante la *Resolución de ICCAT para el establecimiento de un Grupo de Trabajo sobre capacidad* [Res. 06-19], deberían formar parte del ejercicio para reforzar ICCAT.
2. En 2007, el Grupo de trabajo para establecer medidas de seguimiento integradas, establecido mediante la *Resolución de ICCAT sobre medidas de seguimiento integradas* [Res. 00-20], debería celebrar una reunión en el periodo intersesiones para desarrollar mecanismos para reforzar el actual régimen de seguimiento, control y vigilancia (SCV) de ICCAT y para recomendar cambios. Las medidas del Estado de puerto deberían considerarse parte de la revisión.
3. Se debería establecer un Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT para revisar el Convenio y, fundamentalmente, para evaluar su compatibilidad con la evolución en la legislación internacional desde la firma del Convenio en 1966. Los términos de referencia del Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT se adjuntan en el Anexo 2. Dicho Grupo debería reunirse en el periodo intersesiones de 2008 e informar a la reunión anual de 2008 de los resultados de sus deliberaciones, incluyendo un plan de trabajo futuro. En la reunión anual de 2008, ICCAT debería considerar el trabajo del Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT y tomar una decisión sobre un plan de trabajo para dicho Grupo. En el Anexo 1 se adjunta un calendario indicativo de las actividades del Grupo de trabajo contempladas en esta Resolución.

## ANEXO 1

### Calendario indicativo de las actividades de los Grupos de trabajo

<b>Grupo de trabajo</b>	<b>2006</b>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>
Grupo de trabajo sobre capacidad	Establecido	Reunión intersesional Informe a la reunión anual	<i>Por determinar</i>	<i>Por determinar</i>
GT para establecer medidas de seguimiento integradas	Instrucciones formuladas para 2007	Reunión intersesional Informe a la reunión anual.	<i>Por determinar</i>	<i>Por determinar</i>
GT sobre el futuro de ICCAT	Establecido		Reunión intersesional Informe a la reunión anual. Decidir plan de trabajo futuro.	

## ANEXO 2

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los términos de referencia del Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT son los siguientes:

- 1 Revisar el documento preparado por la Secretaría de acuerdo con *la Resolución de ICCAT para reforzar ICCAT* [05-10], el resultado de la reunión conjunta de OROP de tñidos de Kobe, Japón, así como cualquier otro avance en la legislación internacional, incluyendo Convenios, recomendaciones y resoluciones de otras organizaciones regionales de ordenación de pesquerías.
- 2 Además de la revisión del párrafo 1, evaluar el Convenio de ICCAT y otros instrumentos de ICCAT, incluyendo las Recomendaciones y Resoluciones y formular recomendaciones para reforzar ICCAT. El Grupo de trabajo podría recomendar cambios al Convenio de ICCAT, al Reglamento Interior u otras regulaciones, si procede. En particular, la revisión debería considerar y formular recomendaciones relacionadas con:
  - (i) el proceso de toma de decisiones;
  - (ii) la estructura actual de ICCAT (organismos constitutivos)
  - (iii) cuestiones planteadas durante las Jornadas de trabajo de 2006 convocadas por el presidente de ICCAT; y
  - (iv) cualquier otra cuestión relacionada con las disposiciones del Convenio; y